



RESOLUCIÓN EXENTA N° 299

Aprueba Prórroga Contrato de Arriendo

Iquique, 11 de noviembre de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.481, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°1.312, del Ministerio de Hacienda, que estableció un Sistema de Información de Compras y Contrataciones para los órganos y servicios públicos señalados en el artículo 1 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Circular N°4, del Ministerio de Hacienda, que impartió instrucciones sobre transparencia en las contrataciones públicas; la Resolución Exenta N°1023, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que delega atribuciones a los Directores Regionales; T. Razón RR.HH. N°095 de 19 de abril de 2010 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, fecha 25 de octubre de 2010, entre don Julio Audilio Jiménez Jeria y el Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, se suscribió un contrato de arrendamiento, en virtud del cual, el primero, arrendó al SEA el inmueble ubicado en la ciudad de Iquique, calle Riquelme N° 1081, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°057, de 10 de noviembre de 2010, de la Directora del SEA Región de Tarapacá.
2. Que con fecha 28 de octubre de 2011, las partes procedieron a modificar dicho contrato en lo que respecta a su duración, en cuya virtud, este se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2013, modificación que fue aprobada mediante Resolución exenta N°248, de 28 de octubre de 2011, de la Directora Regional del SEA Región de Tarapacá.
3. Que, por razones de Servicio, es necesario prorrogar la vigencia del contrato especificado en los considerandos anteriores, razón por la cual las partes acordaron suscribir dicha prórroga con fecha 07 de noviembre de 2013.
4. Que, mediante Oficio Ord. N°1618, de 08 de noviembre de 2013, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arrendamiento referida en el Considerando anterior.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la prórroga del contrato de arrendamiento suscrita con fecha 07 de noviembre de 2013, entre el Servicio de Evaluación Ambiental, representada por su Directora Regional doña **XIMENA CANCINO CEPEDA** y don **JULIO AUDILIO JIMÉNEZ JERIA**, en cuya virtud, el término de este contrato de arrendamiento tendrá lugar el 31 de octubre de 2015, con una renta

del contrato.

2. **Autorízase** al Departamento de Administración y Finanzas del SEA, Región Tarapacá, para pagar a don JULIO AUDILIO JIMÉNEZ JERIA, RUT N° 10.408.675-6, en su calidad de arrendador, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales durante el nuevo periodo de arrendamiento del inmueble pactado entre las partes, canon de arriendo cuyo reajuste tendrá lugar en las mismas condiciones pactadas anteriormente.
3. **Impútese** el gasto que demande el pago de la presente prórroga de contrato de arrendamiento a la Partida 25, capítulo 02, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del Presupuesto Vigente del Servicio de Evaluación Ambiental.
4. Los textos del contrato y de sus modificaciones, de las respectivas resoluciones aprobatorias, y de la presente prórroga de contrato, se acompañan, formando parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



XIMENA CANCINO CEPEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE TARAPACÁ


PMG

Distribución: -Administración y Finanzas SEA Tarapacá
-Archivo



PRÓRROGA
CONTRATO DE ARRIENDO

JULIO AUDILIO JIMÉNEZ JERIA

A

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TARAPACÁ

.....

En Iquique, a 21 de octubre de 2013, entre don **JULIO AUDILIO JIMÉNEZ JERIA**, RUT N° 10.408.675-6, con domicilio en esta ciudad, Avenida Salvador Allende N° 450, Torre Reina Isabel, Departamento 702, en adelante "El o el arrendador" y el **SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**, RUT N° 72.443.600-5, con domicilio en esta ciudad, calle Tomás Bonilla N° 1037, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña Ximena Cancino Cepeda, del mismo domicilio, en adelante "La o la arrendataria", se conviene el siguiente la prórroga contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 25 de octubre de 2010, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, en virtud del cual don Julio Audilio Jiménez Jeria arrendó al Servicio de Evaluación Ambiental del inmueble ubicado en la ciudad de Iquique, calle Riquelme N° 1081, inscrita en el Registro de Propiedad a fojas 2.266vta., número 3648, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, destinada exclusivamente para el funcionamiento de la Dirección Regional del SEA, Región de Tarapacá. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°057, de 10 de noviembre de 2010, de la Directora del SEA Región de Tarapacá, y materia de prórroga conforme la cual, se extendió su vigencia hasta el 31 de octubre de 2013. La referida prórroga de contrato fue aprobada mediante Resolución Exenta N°248, de 28 de octubre de 2011, de la Directora del SEA Región de Tarapacá.

TERCERO: En virtud del presente instrumento, las partes vienen en prorrogar la

vigencia del contrato especificado en las cláusulas anteriores, hasta el 31 de octubre de 2015.

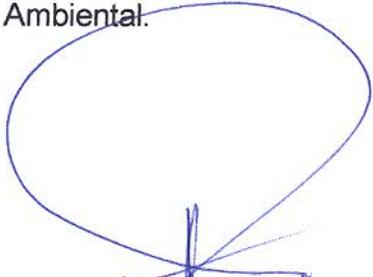
Del mismo modo, se modifica el referido contrato en el sentido de establecerse que la nueva renta mensual será la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la cual se reajustará anualmente de acuerdo a la misma variación que experimente el índice de Precios al Consumidor, o el factor que lo reemplace, determinado por el Instituto Nacional de estadísticas o el organismo que lo suceda, calculada entre el mes anterior al inicio y el mes anterior al vencimiento del año base de cálculo.

CUARTO: La presente prórroga comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2013.

QUINTO: En todo lo demás, continúa vigente lo convenido anteriormente entre las partes.

SEXTO: La personería de doña Ximena Cancino Cepeda, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá, para representar al Servicio, consta en Resolución Tomada de Razón N°95, de 19 de abril de 2010, del Director Ejecutivo de la CONAMA.

SEPTIMO: La presente prórroga de contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de la arrendadora y tres en poder del Servicio de Evaluación Ambiental.


JULIO AUDILIO JIMÉNEZ JERIA
Arrendador


XIMENA CANCINO CEPEDA
Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Arrendataria

Firmaron ante mí don JULIO AUDILIO GONZALO JIMENEZ JERIA, cédula de identidad N°10.408.675-6; y doña XIMENA RITA CANCINO CEPEDA, cédula de identidad N°10.703.354-8, en representación de SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL, rol único tributario N°72.443.600-5. Doy fe. Iquique, 07 de noviembre de 2013.

